

Bogotá, Junio 10 de 2022

Doctores

DIEGO MESA PUYO

Ministro

DIEGO GRAJALES

Director Cambio Climático

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Ciudad

Asunto: Comentarios a la propuesta de proyecto de Decreto que reglamenta la tecnología de captura, secuestro y utilización de dióxido de carbono -CCUS-

Respetados Doctores,

La Asociación Nacional de Empresas Generadoras – ANDEG, reconoce la importancia del desarrollo de la reglamentación que habilite la adopción e implementación de las tecnologías y alternativas propuestas en el marco de la Ley 2099 de 2021, específicamente en lo relacionado con las tecnologías de CCUS. Frente a la propuesta del proyecto de Decreto presentado por parte del Ministerio de Minas y Energía en la jornada realizada el miércoles 01 de junio del año en curso, respetuosamente sugerimos que se tengan en cuenta las consideraciones que a continuación planteamos.

En primera medida, consideramos que la reglamentación general para incentivar el despliegue de tecnologías asociadas a CCUS, debe ser abierta y neutral al desarrollo tecnológico, esto es, sin discriminar ningún tipo de tecnología, teniendo en consideración el nivel de desarrollo e innovación que se puede dar en el corto y mediano plazo, por lo que el marco normativo debe ser lo suficientemente amplio para habilitar la implementación a nivel de captura, transporte, secuestro y utilización del dióxido de carbono en la matriz energética del país.

En segunda medida, consideramos pertinente, que en el marco del desarrollo de la reglamentación asociada a CCUS, también se establezca los incentivos económicos definidos en la Ley 2099 de 2021, para que habiliten y focalicen la adopción e implementación de estas tecnologías.

Adicionalmente, es importante que la reglamentación desarrollada refleje adecuadamente el potencial que tiene la tecnología de CCUS como una

alternativa fundamental de mitigación del cambio climático para diferentes sectores económicos como el de generación de energía eléctrica. Esto además podría contemplarse bajo un escenario de balance neto de las emisiones de GEI de los agentes- organizaciones- y no solamente sobre el balance de emisiones de procesos particulares.

En este sentido, observamos adecuado que se revise lo planteado en el artículo 5 presentado en el borrador de propuesta de Decreto, pues si bien entendemos el propósito de evitar un *"green washing"*, el enfoque del texto definido podría desincentivar la implementación de la tecnología en algunos sectores, caso de la generación térmica. Esto, debido a la necesidad de contar con autogeneración a partir de energías renovables para alimentar los equipos asociados a la tecnología de CCUS o incurrir en otros esquemas de compensación adicionales, lo cual para el sector térmico no resulta viable ni técnica ni financieramente, y por ende, se sugiere que se contemple la tecnología de CCUS como una alternativa de mitigación sobre el balance neto de emisiones de un agente u organización, para que de esta forma las centrales térmicas puedan aprovechar la energía que producen para alimentar los componentes asociados a la utilización de estas nuevas tecnologías y compensar posteriormente lo que sea necesario.

Esto, además, resultaría indispensable para promover e incentivar la adopción de la tecnología de CCUS para apalancar un importante sector que se convertiría en vector de hidrogeno azul, y que adicionalmente, representaría una oportunidad para la "clusterización industrial" y la sinergia entre iniciativas de CCUS e hidrógeno.

De igual manera, la implementación de este tipo de proyectos será importante para la dinamización de los mercados de carbono en el país, generando incentivos de mercado adicionales que promuevan la adopción de la tecnología de CCUS.

Por otro lado, consideramos necesario que se genere una adecuada sinergia interinstitucional y una coherencia y racionalización de los sistemas de reporte asociado a las iniciativas de mitigación del cambio climático y de emisiones de GEI, por lo que la articulación entre los sistemas de reporte de información RENARE, ROE y el nuevo RUA - RETC deben revisarse en aras de evitar la duplicidad en los requerimientos de información.

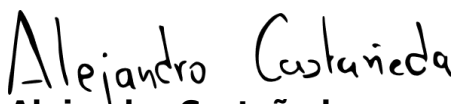
En línea con lo mencionado anteriormente, insistimos en la necesidad de generar los incentivos tanto económicos, como regulatorios y técnicos, para catalizar y viabilizar la implementación de una de las tecnologías como el CCUS que en el marco de la transición energética, contribuirá al logro de las metas de mitigación del cambio climático para el país, permitiendo el uso de recursos energéticos

abundantes en el país, que garantizan la confiabilidad del sistema eléctrico, y a su vez, respaldan la autosuficiencia y seguridad energética.

Finalmente, hacemos una invitación para que la propuesta en construcción considere su articulación con el marco normativo de las llamadas "areneras regulatorias", a fin de promover iniciativas y modelos de negocio innovadores que catalicen la implementación de estas nuevas tecnologías de manera que respondan a las necesidades reales de los diferentes sectores económicos.

Sin otro particular, reiteramos nuestra disposición para ampliar lo que se estime pertinente y para seguir participando en la construcción conjunta de instrumentos que coadyuven al fortalecimiento regulatorio y la adopción de nuevas tecnologías.

Atentamente,


Alejandro Castañeda
Director Ejecutivo

c.c.

Dr. Rodrigo Suárez Castaño, Director ANLA

Dr. Carlos Eduardo Correa, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible